

Davda
19. 11. 97
1950

Quito, 14 de Noviembre de 1997

54386

Revisado
21. 11. 97
112.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA CIA. LTDA.**, se ha procedido a realizar, mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Octubre de 1997 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, una cesión de participaciones sociales, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de Noviembre de 1997, y cuyo resultado es que la nueva composición del capital social de la compañía es como sigue:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Fundación Mariana de Jesús	14.999	14'999.000
Fundación Cornelia Pólit de Espinosa	1	1.000
TOTAL	15.000	15'000.000

Compro
bar y
sumar

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la Escritura Pública mencionada.

Atentamente.

OK
pl
DM

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
x URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO
DE LA SIERRA CIA. LTDA.
Tel: 561-400

Revisado
pl
DM
21-11-97

Superintendencia de
Compañías
14 NOV 1997

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA
SIERRA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ING. JAIME LOPEZ ALTAMIRANO Y OTROS

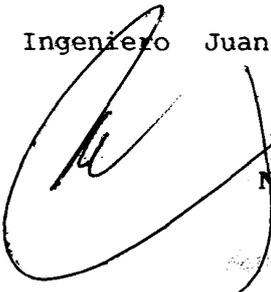
EN FAVOR DE: FUNDACION MARIANA DE JESUS Y OTRA

CUANTIA: S/. 15'000.000,00

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de Octubre de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen, por un parte y en calidad de cedentes, los señores Ingenieros: JAIME LOPEZ ALTAMIRANO, JUAN CARLOS ALMEIDA BONILLA y su cónyuge, señora CATALINA CASTRILLÓN y DIEGO FERNANDO LIZARZABURU ARAUJO, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de cesionarios, los Reverendos Padres ALLAN MENDOZA S.I. y JOSE AYERVE S.I., en sus calidades de Presidentes y Representantes Legales de las Fundaciones Cornelia Pólit de Espinosa y Mariana de Jesús, respectivamente.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, con excepción del Ingeniero Juan Carlos Almeida Bonilla que es casado,

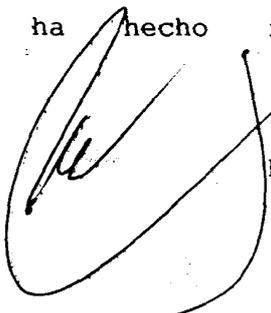

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de la cual conste la presente cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por un parte y en calidad de cedentes, los señores Ingenieros: JAIME LOPEZ ALTAMIRANO, JUAN CARLOS ALMEIDA BONILLA y su cónyuge, señora CATALINA CASTRILLON y DIEGO FERNANDO LIZARZABURU ARAUJO, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de cesionarios, los Reverendos Padres ALLAN MENDOZA S.I. y JOSE AYERVE S.I., en sus calidades de Presidentes y Representantes Legales de las Fundaciones Cornelia Pólit de Espinosa y Mariana de Jesús, respectivamente.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, con excepción del Ingeniero Juan Carlos Almeida Bonilla que es casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno: La compañía **URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA COMPAÑIA LIMITADA,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el día cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el

día treinta y uno del mismo mes y año, bajo el número mil ochocientos sesenta y cuatro, tomo ciento veinte y ocho, con un capital suscrito de quince millones de sucres.-

Dos: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA COMPAÑIA LIMITADA**, reunida el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de los señores Ingenieros Jaime López Altamirano, Juan Carlos Almeida Bonilla y Diego Fernando Lizarzaburu Araujo, a favor de las Fundaciones Mariana de Jesús y Cornelia Pólit de Espinosa, por intermedio de sus Representantes Legales, conforme consta de la copia certificada de dicha acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público.- **TERCERA: CESION DE**

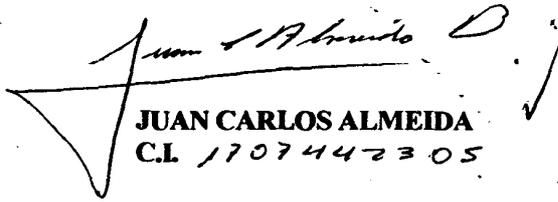
PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cedentes, Ingenieros Jaime López Altamirano, Juan Carlos Almeida Bonilla y Diego Fernando Lizarzaburu Araujo, ceden la totalidad de las participaciones sociales de las que son propietarios en el capital social de la compañía **URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de las Fundaciones Mariana de Jesús y Cornelia Pólit de Espinosa, por la interpuesta persona de sus Representantes Legales, de conformidad con el cuadro que consta del acta de Junta General adjunta a la que se ha hecho referencia.- La presente cesión de

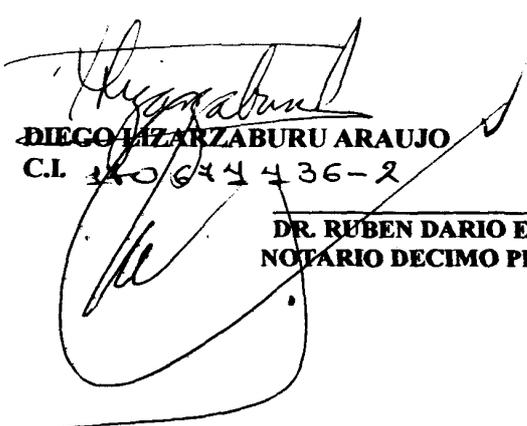

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

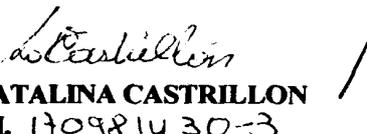
participaciones ha sido autorizada por la señora Catalina Castrillón, cónyuge del Ingeniero Juan Carlos Almeida, de conformidad con la Ley. Se deja constancia expresa de que los Estatutos Sociales de las Fundaciones Mariana de Jesús y Cornelia Pólit de Espinosa, dan a sus Representantes legales capacidad para realizar cualquier tipo de transacción, sin que se requiera autorización de sus respectivos Directorios.- **CUARTA: PRECIO:** Cedentes y cesionarios han fijado de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones, la suma de quince millones de sucres (S/. 15'000.000), sumas de dinero que han sido pagadas por los cedentes y recibidas por los cesionarios a entera satisfacción, de acuerdo con los montos establecidos con el cuadro constante en el acta de Junta general que se agrega a este documento. Los cedentes aceptan haber recibido dichas sumas de dinero en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo a ese respecto en el futuro. **QUINTA: CONTROVERSIAS:** En caso de surgir cualquier tipo de controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renunciando domicilio y fuero, se someten a la resolución de los jueces Ábitros de la Cámara de Comercio de Quito y a la Ley de Arbitraje Ecuatoriana.- **SEXTA: REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA:** Los cesionarios quedan facultados para la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Quito. Los comparecientes prestarán todas

las facilidades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan, en calidad de documentos habilitantes, los siguientes: 1.- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía URDESIERRA COMPAÑIA LIMITADA; 2.- Nombramientos que acreditan la calidad en que actúan los Reverendos Padres Allan Mendoza S.I. y José Ayerve S.I.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula numero tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JAIME LOPEZ ALTAMIRANO
C.L. 17073768-9


JUAN CARLOS ALMEIDA
C.L. 1707442305


DIEGO LIZAZABURU ARAUJO
C.L. 170644436-2

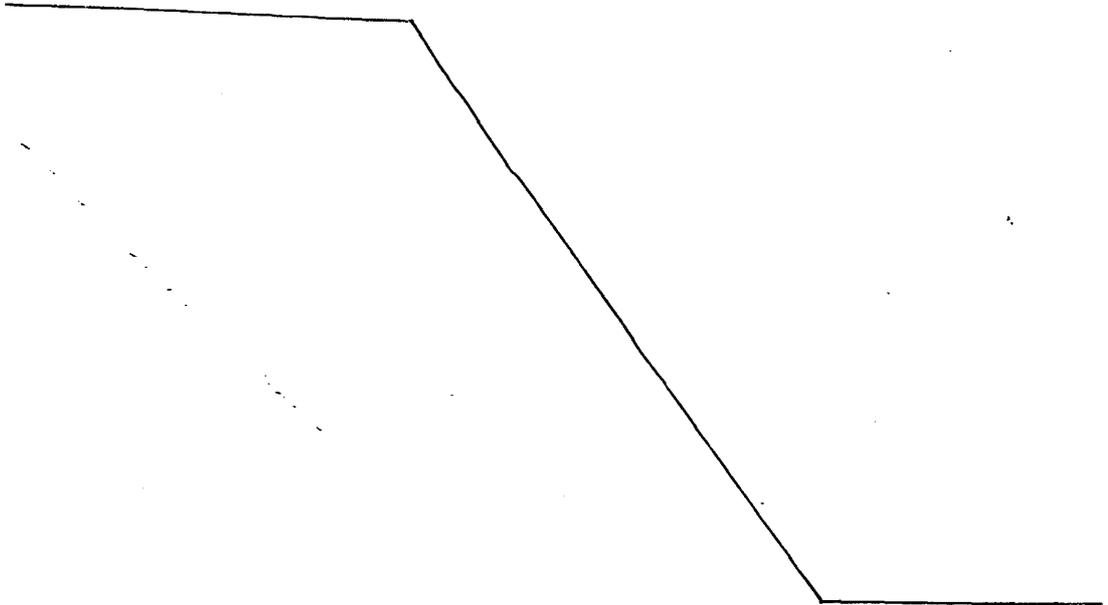

CATALINA CASTRILLON
C.L. 170981430-3

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Allan Mendoza D.
P. ALLAN MENDOZA S.I.
C.I. 090209102-4

Jose Ayerve A.
P. JOSE AYERVE S.I.
C.I. 66007443-9

El Estadio: ~~Estadio D.~~



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO:

Sírvase conferirme al pie de la presente una certificación del nombramiento del Padre Allan Mendoza Uttermann, S.J. como Presidente de la Fundación Cornelia Polít de Espinosa, efectuado el 16 de agosto de 1995 e inscrito en el libro de las Congregaciones Religiosas, de conformidad con el Oficio No. DAJ-001757 del 15 de mayo de 1996 dirigido por el Subsecretario de Gobierno al señor Registrador de la Propiedad.

Muy atentamente,

Julio Michelena Ayala
Dr. Julio Michelena Ayala
Mat. 3738 CA-Q

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica; que se encuentra inscrita en el libro de Organizaciones Religiosas, tomo 127, y con fecha once de Julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita un oficio N° DAJ 001757, de fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis, dirigida por el Ministerio de Gobierno y Cultos, mediante el cual nos hace conocer, el nombramiento de Presidente de la FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA, a nombre el R.P. Allan Mendoza Uttermann, S.J., - Los Impuestos están exonerados Quito, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis.-

EL REGISTRADOR,

Julio Michelena Ayala

H.F.
[Signature]

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doj se .. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial) Quito, - 5 MAR. 1997

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

Dr. Rubén Dario Espinosa Idróba
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Esq. 612 - Tm. 941725

RAZON: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera a mi cargo, en fe ello confiero ésta, con igual objeto y valor en Quito , a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Darío Espinosa



FUNDACION
MARIANA
DE JESUS

-5-

Quito, Diciembre 15 de 1995

R. P. José M. Ayerve, S.J.
Presente

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de los Estatutos de la Fundación "Mariana de Jesús" y en virtud de las facultades que me concede el artículo 9 de los mismos estatutos, tengo a bien nombrar a Ud. VOCAL PRINCIPAL Y PRESIDENTE del Directorio de dicha Fundación por el periodo de un año.

Agradezco su colaboración en estas nuevas funciones para el desarrollo de las actividades de la Fundación.

Muy atentamente,



Allan Mendoza, S.J.

Allan Mendoza U., S.J.
Prepósito Provincial de la Compañía
de Jesús en el Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis . -


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí, en fe -
de ello confiero esta C O P I A CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete . -


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA C.L.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 780 de la Avda. de los Shyris, Edificio Tapia noveno piso, oficina No. 902 de esta ciudad de Quito, hoy día lunes 20 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a la 17:35 horas, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, conformada por los señores Ingenieros Jaime López Altamirano, Juan Carlos Almeida y Diego Fernando Lizarzaburu

Por encontrarse presente la totalidad de los socios de la compañía, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General de Socios de URDESIERRA, para tratar sobre el siguiente orden del día.

- CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS A FAVOR DE LAS FUNDACIONES MARIANA DE JESUS Y CORNELIA POLIT DE ESPINOSA

Preside esta Junta General, el Ing. Jaime López, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Ing. Juan Carlos Almeida, Gerente General de la misma

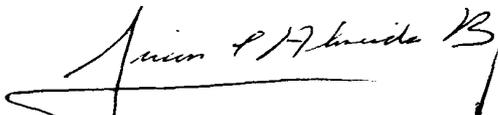
En cuanto al único punto del orden del día, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, que al momento se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, a favor de las Fundaciones MARIANA DE JESUS y CORNELIA POLIT DE ESPINOSA, de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación, sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL
Ing. Jaime López Altamira	Fundación Mariana de Jesús	12.000	12.000.000
Ing. Juan Almeida Bonilla	Fundación Mariana de Jesús	1.500	1.500.000
Ing. Diego Lizarzaburu A.	Fundación Mariana de Jesús	1.499	1.499.000
Ing. Diego Lizarzaburu A.	Fundación Cornelia Polit de Espinosa	1	1.000
TOTAL		15.000	15.000.000

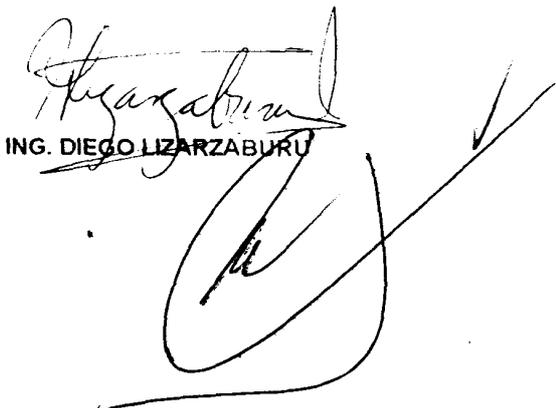
Las Fundaciones cesionarias, han solicitado tal cesión y la han aceptado, por medio de sus Representantes Legales, por lo que esta Junta General, dispone que una vez aprobada, se proceda a legalizarla, mediante el otorgamiento de la escritura pública respectiva y la realización de todos los demás trámites legales necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose a los cesionarios para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente de la Junta otorga un receso de quince minutos para la elaboración de la presente acta, una vez concluido el receso, se da lectura al acta que es aprobada por los socios, en constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 18:20.


ING. JUAN CARLOS ALMEIDA


ING. JAIME LOPEZ ALTAMIRANO


ING. DIEGO LIZARZABURU

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a treinta de Octubre de mil
novecientos noventa y siete.-


~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

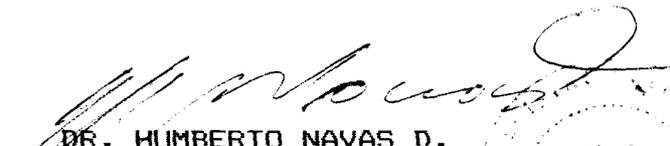
RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía URDESIERRA URBANISMO Y
DESARROLLO DE LA SIERRA CIA. LTDA. otorgada ante mí, el
cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, tomé
nota de la Cesión de participaciones contenida en el
presente instrumento.- Quito, a treinta de Octubre de mil
novecientos noventa y siete.-

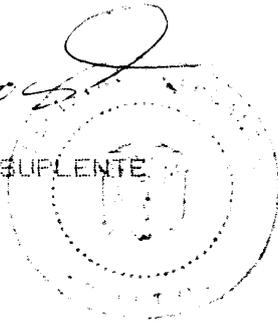

~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1864, del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2963 vta., tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía **URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.